



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 332-2023-AL-MPC**

Cañete, 16 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 02-2023-PDC-MPC de fecha 18-08-2023, el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la MPC remite el Registro de Asistencia y Acta de Reunión con el objeto de revisar y validar el Proyecto del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2023-2024, así mismo con el Informe Múltiple N° 01-2023-PDC-MPC del 26 de julio del 2023, remite dicho Plan de Prevención; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señalando que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, sobre los Planes Específicos la normativa señala que; en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, acorde lo estatuido en el literal a. del numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento;

Que, la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, ha emitido la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres;

Que, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres -PPRRD, es un plan específico que elaboran los Gobiernos Regionales y las Municipalidades en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo. Precisándose que debe estar alineado con el plan de desarrollo concertado de cada jurisdicción, así como los planes de ordenamiento territorial y en general con todos los instrumentos de gestión que los Gobiernos descentralizados generan, orientados al desarrollo sostenible;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N°332-2023-AL-MPC

Que, sobre la Aprobación Oficial el inciso 6.3.4.2 del numeral 6.3.4. de la citada Guía señala:

"El Equipo Técnico de Trabajo, hará entrega al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Autoridad del Gobierno respectivo, del documento final del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para su aprobación conforme a las competencias y procedimientos de estas entidades, mediante Resolución.

El documento del PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal o de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene.

El Gobernador Regional o el Alcalde Municipal, según sea el caso, remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de órgano Rector del SINAGERD, con copia al CENEPRED, el documento final en versión física y digital con una copia del Acto Administrativo que lo aprueba.

La coordinación general para la implementación del Plan por los diferentes actores, públicos y privados, se realiza en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres".



Que, teniéndose de los actuados que el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, remite el Registro de Asistencia y Acta de Reunión firmada por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, con el objeto de revisar y validar el proyecto del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2023-2024; de lo que se advierte el pedido de Validación del Plan configurado en el inciso 6.3.4 del numeral 6.3 de la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, en dicho contexto, **resulta factible aprobar el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2023 -2024**, cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad en la población y sus medios de vida, y evitar nuevos riesgos asociados a los desastres en la provincia de Cañete. **Incumbiendo emitirse el acto resolutivo que oficialice dicha aprobación;** conforme lo preceptuado en el literal a. del numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por el D.S. N°048-2011-PCM, concordante con el inciso 6.3.4.2 del numeral 6.3.4. de la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante **INFORME N°02-2023-PDC-MPC** de fecha 18/agosto/2023, el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la MPC remite el Registro de Asistencia y Acta de Reunión con el objeto de revisar y validar el Proyecto del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2023-2024. Asimismo, con **INFORME MULTIPLE N°01-2023-PDC-MPC** del 26/07/2023, remite dicho Plan de Prevención;

Así mismo con el Informe Múltiple N° 01-2023-PDC-MPC con fecha de recepción 21 de agosto de 2023, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la MPC, remite a la Gerencia Municipal remite el Proyecto del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2023-2024, para su revisión, validación y aprobación;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N°1596-2023/GM-MPC del 22/agosto/2023, remite los actuados a fin de solicitar opinión legal sobre la Aprobación del proyecto del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la provincia de Cañete 2023-2024;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 332-2023-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 563-2023-OGAJ-MPC de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "Que resulta factible aprobar el Plan de Prevención y Reducción de Desastres de la Provincia de Cañete 2023 – 2024, cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad en la población y sus medios de vida y evitar nuevos riesgos asociados a los desastres en la Provincia de Cañete, permitiendo además su implementación;

Que, mediante Memorandum N° 1895-2023/GM-MPC de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General remite los actuados a fin de emitir acto resolutivo correspondientes;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos del Gerente Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2023 – 2024**, cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad en la población y sus medios de vida y evitar nuevos riesgos asociados a los desastres en la Provincia de Cañete, permitiendo además su implementación, conforme lo preceptuado en el literal a. del numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por el D.S. N°048-2011-PCM, concordante con el inciso 6.3.4.2 del numeral 6.3.4. de la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Movilización para la Seguridad y Defensa Nacional, al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE